

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 053 20220001800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SUPERIOR FUNCIONAL, el cual **revoco** el auto de fecha 1° de junio de 2022, en su numeral tercero (3°), y dispuso en su lugar, que la exhibición de documentos verse sobre los documentos requeridos por el actor en su petición de prueba anticipada y precisados en el escrito que subsanó aquella petición.

2.- A fin de continuar con el respectivo tramite se requiere a la parte actora a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del auto de fecha 6 de abril de 2022 (ítem 09).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 de septiembre de 2023.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria